

de Enseñanza Media «Gil y Carrasco», mixto, de Ponferrada (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el emblema distintivo del diploma de especialización en la Enseñanza de Ciegos.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la disposición final primera del Decreto de la Presidencia del Gobierno 3493/1963, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Orden ministerial de 26 de mayo de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio del 23 de febrero de 1967), y de conformidad con la propuesta formulada por la Organización Nacional de Ciegos, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

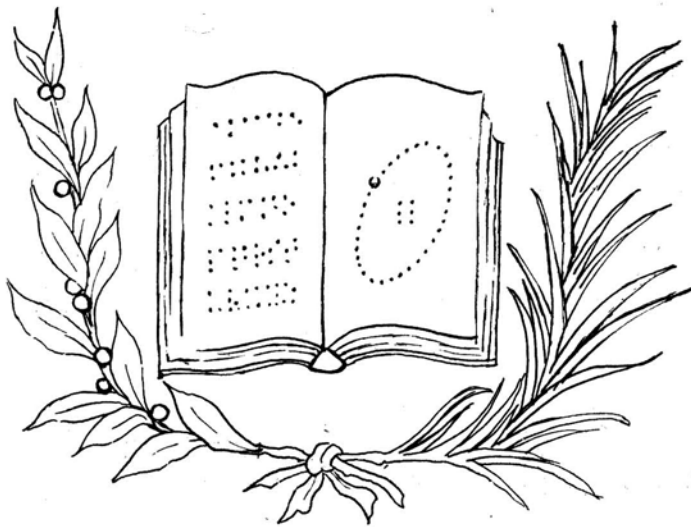
1.º Aprobar el emblema distintivo del Diploma de especialización en la Enseñanza de Ciegos, cuyo dibujo se figura a continuación:

2.º El mencionado emblema debe figurar en los Diplomas que han de ser expedidos a través de la Sección de Títulos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.



MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en determinado perímetro comprendido en la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Cáceres, correspondiente al Distrito Minero de Badajoz, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

Denominación y delimitación

«Cáceres Cincuenta y Uno», de 15 hectáreas o pertenencias, en el paraje Dehesa del Pantano de Gargüera, del término municipal de Tejada de Tiétar, de la provincia de Cáceres.

Punto de partida: Es un mojon de cemento y ladrillo, de forma prismática y remate piramidal, enlucido, de unos 35 centímetros de altura, sito en el paraje denominado Dehesa del Pantano de Gargüera, en el cerro más alto de la margen izquierda del pantano; en la finca del mismo nombre, propiedad de don Isidoro Llop Ayuso.

Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

De punto de partida a Vértice Calaveras, Este 24 grados 23 minutos Norte.

De punto de partida a Veleta de la torre más alta del Palacio de las Cabezas, Este 27 grados 58 minutos Sur.

De punto de partida a Vértice Miravete, Sur 29 grados 89 minutos Este.

Desde el punto de partida, en dirección Sur 47 grados Este y a 100 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección Oeste 47 grados Sur y a 410 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Norte 47 grados Oeste y a 300 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección Este 47 grados Norte y a 500 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección Sur 47 grados Este y a 300 metros se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección Oeste 47 grados Sur y a 90 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 500 x 300 metros, con un total de 15 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados centesimales.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Almería por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Almería, promovido por «Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, número 1, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Línea aérea a 6 KV. y longitud de 2.233 metros, desde la estación de transformación existente «Cerro Cercado» hasta la estación de seccionamiento «Cepo», pasando por la E. T. «Cementerio» de 50 KVA. a 6.000/220-127 V., ambas de nueva construcción, y dos ramales aéreos desde la estación de seccionamiento «Cepo» de 212 y 450 metros de longitud hasta la E. T. «Canteras» y hasta la E. T. «Molino», pasando por la E. T. «Fábrica de Conservas».

Línea subterránea de 570 metros de longitud unirá las E. E. T. T. «Cerro Cercado» y «Fábrica de Hielos», pasando por la E. T. «Puerto de Adra», de 160 KVA. a 6.000/220-127 V., de nueva ejecución, que con líneas subterráneas ya existentes cierra el anillo.

Emplazamiento: Adra (Almería).

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Almería, 21 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Luis María Arigo Jiménez.—50-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 110 metros de longitud, y de una estación de 50 KVA., relación de transformación 14.500 ± 5 por 100/400-231 voltios, situada en lugar de Obra de

Paño, Parroquia de San Juan de Lubre, del Ayuntamiento de Bergondo, en la margen izquierda del camino vecinal de Sada al Espíritu Santo, para suministrar energía eléctrica a la citada Parroquia, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 15 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de dos líneas de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de la estación transformadora «Vista Alegre», de 50 KVA., y de la red de baja tensión que arranca de esta estación transformadora y que suministrará energía al barrio de Vista Alegre y a los lugares de Balado, Casal, Vidueiro y Darefe, del Ayuntamiento de Ordenes, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 18 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 41, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea a la E. T. 640, Asentiu.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Asentiu.
Final de la línea: E. T. número 800, «Granja Samarra», y E. T. número 825, «Finca Bensá».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 2.510 m.
Apoyos: Postes de hormigón pretensado.
Situación E. T.: «Granja Samarra» y «Finca Bensá».
Potencia y tensión: EE. TT. de 30 y 50 KVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: C-1.241.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 12 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—73-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan: Reforma general de las líneas situadas en el denominado «Pago Arenas», situado en esta capital, cuya reforma afecta a 6.739 metros de longitud de líneas, a la tensión de 13,2 KV., apoyos de hormigón vibrado de 510 kilogramos de carga útil en cogolla, conductor Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados y armado Nappe Voute, con aislador 1,507, de «Esperanza, S. A.», con sus derivaciones de Al-Ac, de 43,05 milímetros cuadrados a transformadores de servicio público de «E. P. V. S. A.», y particulares siguientes: Florentino Mazón;

Teodoro Fraile, «Los Angeles»; Luis Villanueva; Severino García, «Explotaciones Terradillo»; Mercedes Villanueva, «Las Arenas»; Angel Marcos y Mercedes Villanueva (casero); Francisco Galindo, «Granja Terra»; Fernando Ortiz, «Granja Terra» (casero); Arolina Herrero «Doña Sancho», y Miguel Alvarez.

La instalación fué autorizada por esta Delegación con fecha 23 de noviembre de 1967.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 5 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—93-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita: Línea a 13,2 KV., de 15.768 metros de longitud, entre Olivares de Duero y Amusquillo, derivando la energía de otra línea propiedad de la Empresa peticionaria y compuesta de apoyos de hormigón, aisladores de cadena y rígidos y conductor Al-Ac de 43,05 milímetros cúbicos, para cuya instalación fué autorizada con fecha 16 de junio de 1967.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazos y forma reglamentarios.

Valladolid, 4 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—94-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Valverde de los Ajos (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 25 de julio de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valverde de los Ajos (Soria), de la comarca de ordenación rural de El Burgo de Osma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valverde de los Ajos (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valverde de los Ajos (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de julio de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de mayo de 1968; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1969.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de mayo de 1968; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1969.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas